



[1]

Registro del ICAEN de certificadores de eficiencia energética

El certificado de eficiencia energética es exigible en los contratos de compraventa o arrendamiento firmados desde el 1 de junio de este año. El ICAEN (Instituto Catalán de Energía) es el organismo encargado de gestionar la certificación de eficiencia energética de edificios en Cataluña y por este motivo ha elaborado el procedimiento de certificación de eficiencia energética de edificios, el cual entre otras cosas, describe quién puede suscribir el certificado de eficiencia energética. Para facilitar a los ciudadanos el proceso de certificación, el ICAEN ha creado un registro de técnicos [2] a los que se puede solicitar este servicio. Según establece el Real Decreto 235/2013 del pasado 5 de abril en que se aprobó el procedimiento básico para la certificación energética de los edificios, todos los arquitectos colegiados y en ejercicio están habilitados para llevar a cabo este procedimiento. El COAC ha facilitado al ICAEN un link directo a la web del COAC desde el que se puede acceder al listado de los colegiados ejercientes. De esta forma, los colegiados no tendrán que hacer ningún trámite específico para añadirse en el registro de certificadores del ICAEN.

28/05/2013

[Tornar](#) [3]

[1] <http://coac.arquitectes.cat/ca/node/1152>

[2]

<http://www20.gencat.cat/portal/site/icaen/menuitem.897a4be85d3b580ec644968bb0c0e1a0/?vgnextoid=ea97255d7>

[3] <http://coac.arquitectes.cat/ca/javascript%3Ahistory.back%281%29>